



Resolución de Gerencia Municipal

N° 002 - 2026 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 05 de enero del 2026

VISTO:

Proveído S/N de fecha 05 de enero del 2026, expedido por el Gerente Municipal; Informe N° 519-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha 31 de diciembre del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalizar modificaciones presupuestarias durante el mes de diciembre del año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2024-MDAACD/CM, de fecha 20 de diciembre de 2024, además de la Resolución de Alcaldía N° 166-2024-MDAACD/A, aprueban el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que asciende al importe de s/. 12,718,481.00 (Doce Millones Setecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 soles), para el año fiscal 2025;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su art 47: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 *Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:* 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la*





Resolución de Gerencia Municipal

N° 002 - 2026 - MDAACD/GM

Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa (...)



Que, conforme a la Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01 – Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y dictan otras medidas, menciona en su art 28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, con el Informe N° 519-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha 31 de diciembre del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión técnica respectiva sustentando la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias durante el mes de diciembre del año fiscal 2025, acorde a los objetivos y metas priorizadas por la entidad, se remite la modificación presupuestaria **tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (internas)** en el nivel funcional programático de las siguientes notas de modificación presupuestal, correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2025.

RUBROS	NOTAS DE MODIFICACIÓN	MONTO S/
00 RECURSOS ORDINARIOS	540, 571	5,720.00
07 FONCOMUN	516, 521, 526, 528, 532, 544, 559, 567, 570	56,458.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	518, 527, 530, 554, 555, 556, 564, 569	31,399.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	517, 519, 520, 524, 529, 531, 534, 535, 536, 537, 539, 541, 542, 543, 545, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 558, 561, 562, 565, 566, 568, 573, 574, 575, 576, 577	321,665.00
18 CANON Y SOBRECANON	515, 522, 523, 525, 533, 538, 547, 560, 563, 572	158,259.00
TOTAL		573,501.00

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;





Resolución de Gerencia Municipal

N° 002 - 2026 - MDAACD/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático para el mes de **DICIEMBRE** del año fiscal 2025, conforme al marco legal conforme al Modelo de Resolución de formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución se sustenta a las “notas para modificación presupuestaria” emitidas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, durante el mes de **DICIEMBRE** del año fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

ING. WILBER RIVAS OSEJO
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGPP (01)
- Archivo (01).

